



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	LUIS JAVIER ARANGO VELEZ
Accionado	JOSE DAVID SIERRA ANGELA VILLEGAS
Radicado	050013103005 2020 00044 00
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACION

Si bien el apoderado judicial de la parte actora manifiesta oportunamente interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la sentencia del 13 de abril de los corrientes, ciertamente el primero de aquellos es abiertamente improcedente, sin embargo a la luz del Parágrafo del artículo 318 del CGP, se entenderá su escrito como recurso de alzada.

De otro lado la parte accionada, también oportunamente interpone recurso de apelación en contra de la citada providencia.

Así las cosas, se conceden los recursos de apelación antes señalados en el efecto SUSPENSIVO ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil. Lo anterior de conformidad con los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente decisión, remítanse las diligencias ante el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
796a43d6f238d8e9ffca6f94cfb618842be22f4b2955fabadab499b8f008f26f

Documento generado en 13/05/2021 05:56:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>